



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección Municipal de Transporte, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ordenanza Municipal N.º 5215, informe sobre las acciones de implementación, control y fiscalización realizadas a fin de garantizar el cumplimiento de la citada norma, sancionada en fecha 15 de marzo de 2017 y promulgada mediante Decreto Municipal N.º 659/2017.

ARTÍCULO 2º.- El informe requerido deberá indicar:

- a) si se dictó la reglamentación prevista en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 5215, acompañando copia de la misma;
- b) si los servicios de transporte público habilitados por el Municipio de Ushuaia cumplen actualmente con la obligación de exhibir el isologotipo alusivo a la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur con la leyenda "Las Malvinas son Argentinas".

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 127 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/06/2026.-

MLCV

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia